



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 15 OCT 2020

Exp. 110014-003-049-2019-00736-00

Téngase en cuenta que la demandada **ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE RISARLADA**, se notificaron conforme lo previene el art. 8 del Decreto 806 de 2020, del auto admisorio de la demanda fechado el 25 de octubre de 2019, quien dentro del término de traslado no contestó la demanda ni propuso medios exceptivos.

En firme el presente auto, regrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal subsiguiente.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente decisión es notificada por anotación en Estado	
No. <u>15 OCT 2020</u>	hay <u>15 OCT 2020</u> , a las <u>15 OCT 2020</u>
hora de las 8:00 p.m.	
La secretaria	
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA	

CB